



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diez (10) de junio de 2020.

REF. 110014003 005 2011 01619-00

Incorpórese a los autos la comunicación allegada por MEDIMAS EPS, en la que manifestó que “En seguimiento realizado al caso en retrospectiva y realizada la pertinente auditoría en el área de salud, es posible evidenciar lo siguiente.”“Usuaría quien a través de acción de tutela proceso número 2011-01619 el día 09 de junio de 2020 se establece comunicación con familiar de la menor al número de contacto 3105570126 donde menciona que había interpuesto el incidente de desacato por la prestación de enfermería en el año 2019 **actualmente se ha venido prestando los servicio por parte de la empresa de manera efectiva**”, obre en autos y póngase en conocimiento del incidentante, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, se manifieste al respecto.

En caso de guardar silencio, se entenderá acatado el fallo en su totalidad.

Por secretaría, notifíquese en legal forma a la parte incidentante.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ